



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 12 de Mayo de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 053/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 09-05-97;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

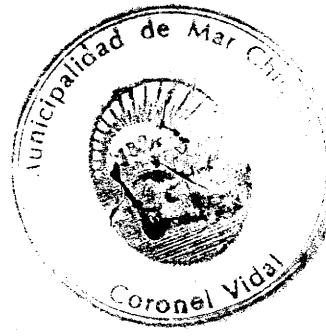
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 053/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24-04-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
  
DECRETO N°. 898  
  
P.J.



NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Municipal nº 233-S.O/97, donde a fs. 2 y 3 consta la presentación del plano de construcción efectuado por el Sr. Jorge Ramón Pinto y otros, de una sala de espera en la parada de taxis sita en la intersección de la rotonda del Viejo Contrabandista y la calle Algorta;

Que el pedido lo formulan a efectos de brindar un servicio a la comunidad de Santa Clara del Mar, nos parece conveniente;

Que el Departamento Ejecutivo a través del área administrativa que corresponda, tomara los recaudos necesarios respecto de la estética y condicionamiento técnico, para que la construcción no interfiera la visibilidad del cruce de ambas arterias, etc;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

-O R D E N A N Z A-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con los Sres. JORGE RAMÓN PINTO y otros para la construcción de una sala de espera de pasajeros que usen taxímetros que estará ubicada en la intersección de la calle Algorta y Rotonda del Viejo Contrabandista, de Santa Clara del Mar pudiéndo autorizarse el uso del espacio Publico y dejando Expresa Constancia sobre el futuro de la construcción que se realice.

ARTICULO 2º) APRUÉBASE el tipo de construcción de la Sala de Espera mencionada en el Art. 1 conforme al plano obrante a Fs.3 del Expediente Municipal nº 233 SO/97 , debiéndolo cumplimentarse cualquier otra exigencia que correspondiere según la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, hará que la edificación guarde tanto el sentido estético como de seguridad.

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo dispondrá de la excención en tiempo y forma que se otorgue a las Empresas que serán "Sponsor" de la obra

ARTICULO 5º) Deberá preverse que la construcción resultará de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Mar Chiquita desde la fecha de su construcción .

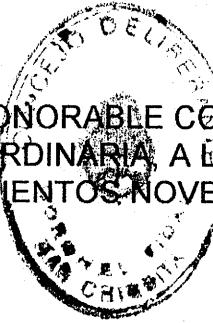
ARTICULO 6º) El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º) De forma.

ORDENANZA N° 53.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Alfredo A. Ferraro  
Secretario H.C.D.



HECTOR ALVAREZ LLAMAS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante